



CONTRATO DE COMODATO

En Osorno a **07 ENE. 2013**, entre la I. Municipalidad de Osorno, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde (s) Don
Cédula Nacional de Identidad I domiciliado en Mackenna N°851 de esta ciudad y don
(ña) ' Cédula de Identidad residente(a) **JUNTA DE VECINOS UNIÓN Y
FUTURO Y PORTAL OSORNO**, Personalidad Jurídica N°138-T, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno, en conformidad a las facultades que le otorga la Ley 18.965, Orgánica de Municipalidades, especialmente las señaladas en el artículo 4° letras e), k) y l) y el artículo 8 Inciso 2, desarrollará en convenio con el Gobierno Regional, el proyecto denominado "Actividades Recreativas para La Mujer Osorno 2012".

SEGUNDO: Para el desarrollo adecuado del proyecto, la Ilustre Municipalidad de Osorno entregará al **JUNTA DE VECINOS UNIÓN Y FUTURO Y PORTAL OSORNO**, en **COMODATO** el siguiente equipamiento deportivo:

- 1 Sistema de audio Philips modelo FWM 400D
- 25 colchonetas deportivas

TERCERO: Se deja establecido que la utilización de este bien es intransferible debiéndose utilizar solo para actividades de la organización.

CUARTO: Queda prohibido, ceder, vender, transferir o arrendar dicho bien, haciéndose responsable la organización que suscribe, de los perjuicios o deterioros del bien.

QUINTO: El presente contrato de comodato se pacta por el plazo de 4 años contado a partir de la fecha del presente. El que podrá ser renovado en forma automática, sin objeción de ninguna de las partes.

SEXTO: El municipio se reserva el derecho de dejar sin efecto el comodato, por el incumplimiento de las cláusulas anteriores, y en caso de robo o pérdida la reposición será responsabilidad de la organización que suscribe. Asimismo, la I. Municipalidad de Osorno, se reserva la facultad de poner término al contrato en cualquier tiempo, cuando verifique que el objetivo no está siendo utilizado con la finalidad para la cual fue entregado el Bien Mueble.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

OCTAVO: La personería de don _____, para comparecer en su calidad de alcalde subrogante y consecuentemente en representación de la Ilustre Municipalidad de Osorno, consta en reglamento N°183 sobre subrogación del Sr. Alcalde de fecha 26 de septiembre de 2012, instrumento que no se inserta por ser conocido de las partes y, haberse tenido a la vista al momento de la suscripción.

NOVENO: La personería de doña _____ para actuar como presidenta y consecuentemente en representación de la "JUNTA DE VECINOS UNIÓN Y FUTURO Y PORTAL OSORNO", consta en el decreto exento N°9168 del 12 de julio de 2012, el cual ratifica el directorio de la organización comunitaria antes referida.

DECIMO: El presente convenio se suscribe en 05 ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del interesado y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:

ALCALDE (S) DE OSORNO



JUNTA DE VECINOS UNIÓN Y FUTURO Y PORTAL OSORNO

HVG/JHP/JAB/MAO.

Distribución - Interesado(a) - Alcaldía- Asjur - Dideco - ORCOM - Deportes

